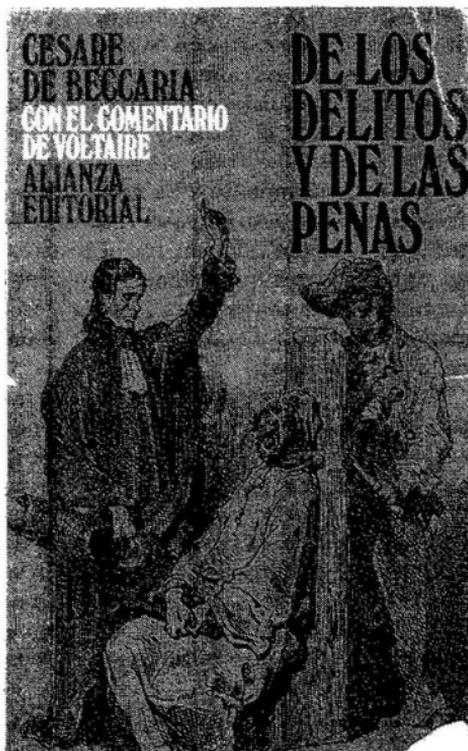


“Comentario sobre el libro ‘De los delitos y las penas’ por un abogado de provincias”

Voltaire. Alianza Editorial. Madrid, 199
pags. 1968.

por MATIAS BRUERA



La oscuridad impregnaba de fantasmas el aire respirable, caliente, denso y embriagador. Corría el 16 de Mayo de 1717 y se consumaba la paradoja. En pleno Siglo de las Luces, Francois Marie Arouet de Voltaire se hallará, como tantas otras veces, a oscuras. Nada se parecía a aquellas noches libertinas, de sarcasmos y bebidas, compartidas con Philippe d'Orléans, el regente que había ordenado su encarcelamiento en la Bastilla, prisión del Estado. El símbolo del absolutismo monárquico y la opresión —más tarde de la igualdad, libertad, y fraternidad— intentaba ensombrecer las ideas, pero la luz insomne de la Razón beligerante seguirá socavando el poder de la Corona.

Vivimos como soñamos, solos...Fue testigo y protagonista privilegiado de ese particular siglo XVIII europeo cargado de mutaciones y desplazamientos. Sin proponérselo aprestó el camino de la Revolución Francesa, que de haberla presenciado seguramente la hubiera abominado. Colaboró en la Enciclopedia editada por Diderot, en la cual la ilustración francesa se propuso recopilar todos los conocimientos científicos y filosóficos para ponerlos al alcance de todas las inteligencias. Fue uno de los primeros franceses que visitó Inglaterra, en donde descubrió y repudió la obra de Shakespeare. Se burló de la fe cristiana y

de su Dios.

Conoció todo, el deísmo, el destierro, la cárcel, la fortuna, la laureada fama, la colérica polémica, el amor de varias mujeres, el odio, la gloria.

Voltaire, el impío -como lo denomina Savater-, no calla sus verdades, es inmoderado y verborágico más allá de las consecuencias. Es sumamente conocida su ridiculización del optimismo leibniziano (vivimos en el mejor de los mundos posibles) y su audaz sátira a la corrompida sociedad de aquella época (Cándido).

El escrito que nos ocupa, "Comentario sobre el libro `De los delitos y las penas` por un abogado de provincias" (1766), no sólo es una defensa abierta a la posición de C. Beccaria, a quien declara "defensor de la humanidad" y una condena al sistema penal, sino también una crítica al sistema social y filosófico imperante.

Voltaire admira el sistema inglés (Cartas filosóficas) y cree que los franceses debieran imitarlo. Estudia la organización de su Estado, la esencia de su monarquía, sus libertades, su próspera economía y su filosofía empirista (Bacon y Locke).

La Ilustración, confluencia de racionalismo y empirismo, es un movimiento filosófico de secularización del pensamiento y naturalización de todas sus formas. El mundo cultural estaba habituado a inscribir el derecho en la moral y la moral en la religión. La ley positiva humana estaba fundada en la ley natural moral y la ley moral en la ley eterna. La Ilustración francesa, fiel a su concepción naturalista, partirá del derecho natural y en el habrá de fundar el derecho positivo y el derecho religioso, naturalizándolos también.

Así, el hombre impone sus derechos, sus principios, y su razón, con la que,

según el propio Voltaire, puede dominar a la Naturaleza.

Palidece la fe, y su lucha se encamina contra los crímenes de la intolerancia. Preconiza la tolerancia de la Razón (l'apanage de la raison) y la virtud.

De ahí, su agradecimiento a Beccaria en una carta que le envía en Mayo de 1768: "Vos habeis allanado el camino de la equidad por el cual tantos hombres caminan aún como bárbaros...Trabajais para la razón y para la humanidad, que han sido durante tan largo tiempo aplastadas".

La obra de Beccaria sintetiza toda la sensibilidad de una época en torno a la arbitrariedad del Derecho y del proceso penal (pena de muerte, tortura...) como ofensa a los principios racionalistas y sentimientos humanitarios en boga.

Voltaire, con su comentario, encabeza la protesta de la Ilustración y apoya la idea de fundamentar el derecho penal sobre nuevas bases. Una frase sintetiza claramente su pensamiento: "Es mejor exponerse a absolver a un culpable, que condenar a un inocente". Es así, que el texto es un sinfín de casos que demuestran la iniquidad con que se dispensa justicia ("crímenes jurídicos") y que apuntan al tema de la reforma legal.

Lo que Voltaire reclama es una jurisprudencia clara y única, cuyo fin sea impedir los delitos y no propagar los suplicios, propios de la tiranía y no de la justicia. Igualdad ante la ley y castigos útiles para la sociedad, como el trabajo en obras públicas y demás que representen un beneficio para el Estado y no para los verdugos. Diferenciar a estos últimos de los magistrados y facilitarle al acusado los medios para defenderse.

Frente a estas ideas para una reforma,

Voltaire vivencia "la contrariedad, la dureza, la incertidumbre, la arbitrariedad" y concluyendo propone: "En este siglo queremos perfeccionarlo todo; trataremos pues de perfeccionar las leyes de que dependen nuestras vidas y fortunas".

Ahora, no por capricho Goya nos recordará que "el sueño de la razón produce monstruos".

Como vemos, durante el siglo XVIII aparece una nueva interpretación del castigo. Los reformadores humanistas demandan la abolición del teatro de la atrocidad. Criticaban la violencia excesiva, tanto del soberano como del pueblo, donde se prefiguraban tiranía y rebelión.

Era preciso que la justicia criminal ya no se vengara sino castigara, el exceso de violencia impedía la eficacia del funcionamiento del sistema. No se trataba de fundar un nuevo derecho de castigar más benigno e ilustrado, sino establecer un recondicionamiento de lo que era una mala economía del poder.

A los ojos de los reformistas había exceso e insuficiencia en todos los niveles del antiguo sistema: a la espectacularidad del poder del soberano, personal e irregular, se oponía el exceso de violencia y de ilegalidad popular.

Por ello los reformistas proponen un nuevo estilo de castigo, que combina la indulgencia con una mayor eficacia en la aplicación. Su principal justificación reside en la teoría del Contrato Social. El crimen se desplaza: ya no es ataque sobre el cuerpo del soberano, sino ruptura del contrato, que vuelve su víctima al conjunto de la sociedad. El castigo será entonces su obligación y su derecho.

El criterio por el que opera la justicia se desplaza: del poder del soberano y la ver-

dad de la confesión, a la "humanidad" que comparten todas las partes del contrato social.

El castigo debe moderarse ya que el criminal no es el único que está implicado, es un emergente de la sociedad en su conjunto. La nueva forma del castigo debe reparar el mal inferido a la sociedad, y resocializar al ofensor. Recalificación jurídica del sujeto que se apoya en toda una tecnología de la representación.

En la época clásica, la representación era el medio que hacía posible el conocimiento de las cosas, el arte de manipular las representaciones proporcionaba una tecnología para el ordenamiento y reordenamiento correcto de la vida social. Los reformadores realizaron sus prescripciones basados en estas teorías de las representaciones jurídicas.

El castigo eficaz, debía ser lo menos "arbitrario" posible. El castigo representacional debía recordar a quienes observaran la naturaleza del crimen cometido y el remedio que se había impuesto para corregirlo.

La tipificación del castigo, apuntaba a la supuesta raíz motivadora del crimen en el sujeto criminal, y se aplicaba sobre este último.

El tipo de castigo adoptaba la forma de trabajos públicos, de esta manera se restituía a la sociedad, agraviada en su conjunto. El castigo se vuelve una especie de "lección de moralidad pública". Así, se esperaba reducir la resistencia popular, se pretendía resignificar la exhibición, para convertirla en libro de moralidad desplazando las posibles alabanzas al criminal.

Cumplía tres funciones: disuadir el crimen, recompensar a la sociedad y aleccionar. Las tres debían ser inteligibles al

criminal y al cuerpo social. Este castigo ya no emanaría de la voluntad del soberano, sino que correspondería al verdadero orden de la sociedad.

“La pena debía formar signos estables y fácilmente legibles, recomponer la economía de los intereses y la dinámica de las pasiones”, pero este funcionamiento sólo era posible basado en un conocimiento preciso, por ello los reformadores del siglo XVIII, quisieron construir un cuadro comprensivo de conocimiento, que permitiera que cada crimen y su castigo tuvieran su lugar exacto.

Aparecen los códigos jurídicos: crimen y criminal objetivados. Las diversas especies de criminales se clasifican al detalle, la individuación aparece como objetivo último de un código exactamente adaptado.

Los reformadores humanistas, aunque no ignoraban el cuerpo, dirigían su conocimiento a actuar con eficacia sobre el alma. La teoría de la representación, unida a la concepción del contrato social y al impera-

tivo de eficiencia y utilidad produjo como señala M. Foucault “una especie de receta general para el ejercicio del poder sobre los hombres, con la semiología como instrumento. La sumisión de los cuerpos por el control de las ideas”.

El fin del castigo sería la reforma de las almas y al mismo tiempo la moralización de la sociedad. La sociedad entera se convertiría en un teatro del castigo, a través del manejo de las representaciones correctas, que apuntaban a producir buenos hábitos en los ciudadanos. No se trata de castigar menos, sino mejor. Una nueva estrategia en el ejercicio del poder de castigar que atenúe su costo político y económico, ampliando su eficacia y multiplicando sus circuitos.

A pesar de que la propuesta de los reformadores humanistas no se desarrolló, se incorporaron elementos suyos a la siguiente figura del castigo criminal: la tecnología disciplinaria*



por VANINA C. GRUART

Ladrones Profesionales

Edwin H. Sutherland
Las Ediciones de la Piqueta - Madrid
1988.

“...esta profesión se asemeja al resto de las organizaciones establecidas, de las que difiere por sus implicaciones...”(Ladrones Profesionales, pág. 195)

Sintética y a la vez sorprendente, esta frase alude al planteo específico del autor, en su afán de abordar la comprensión del fenómeno de los profesionales del delito.